

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1873 DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 988 de 2026 y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA PROGRAMATICA DE REINTEGRACIÓN

En ejercicio de sus facultades y de la delegación efectuada en el artículo 15 de la Resolución 1358 de 2025, modificada por la Resolución 0951 de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en su artículo 20 creó el Programa de Reincorporación Integral (PRI), como expresión de la política pública de reincorporación, orientado a generar capacidades en sujetos y colectivos en proceso de reincorporación social, económica y comunitaria.

Que el Decreto 1081 de 2015, compilatorio del Decreto 0846 de 2024, reglamentó el PRI, estableciendo sus líneas estratégicas: Reincorporación Social, Económica, Comunitaria y Política, así como, sus líneas transversales: enfoque diferencial, participación política y ciudadana, entre otras.

Que la Resolución 2319 de 2024, modificada por las Resoluciones 0030, 950, 3195 de 2025, y 546 y 917 de 2026, reguló el Programa de Reincorporación Integral y estableció los lineamientos para su implementación, incluyendo la formulación de planes individuales y colectivos de reincorporación.

Que con el propósito de impulsar iniciativas o proyectos sociales o comunitarios que estén orientados al desarrollo del proceso de reincorporación en los territorios, de fortalecer las organizaciones sociales, comunitarias, productivas, ambientales o con enfoques diferenciales que estén jurídicamente constituidas y pertenezcan a comunidades vinculadas al proceso de reincorporación integral y contar con un instrumento para contribuir a la materialización de las acciones del PRI, se expidió la Resolución 1358 de 2025 *“Por la cual se crea la Estrategia de Fomento para impulsar iniciativas y proyectos sociales y comunitarios que aporten a la materialización de las acciones vinculadas al Programa de Reincorporación Integral – PRI”*, modificada por la Resolución 0951 de 2026.

Que el artículo 1 de la Resolución 1358 de 2025 estableció que la mencionada estrategia de fomento se implementaría mediante un proceso de postulación, en el marco de una convocatoria pública, con sujeción a lo establecido en la Resolución 2319 de 2024, modificada por las Resoluciones 030, 950, 195 de 2025, y 546 y 917 de 2026 y en el artículo 9 ibídem, se dispuso que dichas convocatorias se realizarían anualmente por parte de la Dirección Programática de Reintegración de esta Entidad, por lo que frente a 2025, la referida convocatoria se efectuó mediante Resolución 1839 del mismo año.

Que frente a 2026, se expidió la Resolución 0988 del veintiuno (21) de abril de 2026 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria a la Estrategia de Fomento para impulsar iniciativas o proyectos sociales o comunitarios vinculados al Programa de Reincorporación Integral – PRI de la ARN – 2026”*, en la que además se establecieron los criterios y condiciones para la participación en la convocatoria allí aperturada (002-2026)

Que en el artículo 5, la precitada resolución dispuso que el monto a financiar en el marco de la convocatoria de 2026 corresponde al valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) M/CTE amparados con cargo al

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 988 de 2026 y se dictan otras disposiciones”

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 115626 de 2026 del Presupuesto de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, por valor de

Que adelantadas las diferentes actividades previstas en los términos de referencia de la Convocatoria 002 de 2026, y conforme con la publicación del listado definitivo de las iniciativas o proyectos sociales o comunitarios, se evidenció una amplia participación dentro de la mencionada convocatoria pública, al punto que 195 proyectos fueron habilitados para ser evaluados por el Comité Técnico Evaluador.

Que teniendo en cuenta la amplia acogida que tuvo la convocatoria aperturada mediante la Resolución 0988 de 2026, la Dirección Programática de Reintegración identificó la disponibilidad de recursos adicionales por un monto equivalente al 11.5% del presupuesto inicial destinado a la Convocatoria 002-2026, los cuales se requieren adicionar a dicha convocatoria, con la finalidad de asignar incentivos a un número mayor de postulantes.

Que, la asignación de recursos adicionales sólo modifica las características generales de la convocatoria en lo relativo a la bolsa general de recursos asignados, establecido en el numeral 3.1 de los términos de referencia, no reapertura el proceso de postulación ni subsanación otorgado, no altera los términos de referencia en lo relativo a las condiciones para participar y se realiza en estricto cumplimiento de las condiciones de evaluación y orden de elegibilidad consolidado por parte del Comité Técnico Evaluador, cuya recomendación será acogida por parte de esta Dirección Programática.

Que la ampliación de beneficiarios con cargo a recursos adicionales constituye un acto complementario de la convocatoria inicial, sustentado en los principios de eficacia, eficiencia, economía, y demás contemplados en el 209 de la Constitución Política y en los artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998.

Que es deber de la administración optimizar el uso de los recursos públicos disponibles, sin vulnerar los principios de igualdad, imparcialidad, selección objetiva y transparencia.

Que los recursos objeto de adición presupuestal a la convocatoria en comento se encuentran respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 115626 de 2026 del Presupuesto de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, por valor de \$ 576.849.855.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 5 de la Resolución 988 de 2026, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El monto por financiar en el marco de la Convocatoria de la “Estrategia de Fomento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN 2026” está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 115626 de 2026 del Presupuesto de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, por valor de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 5. 576.849.855.00).M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el numeral 3.1. de los Términos de Referencia de la convocatoria 02-2026 Características generales de la convocatoria, el cual quedará de la siguiente manera:

“3.1. Características generales de la convocatoria: Para el 2026 se financiarán proyectos que respondan a las líneas estratégicas social, política y comunitaria en las modalidades individual o colectiva a través de la distribución técnica y competitiva de una bolsa general de recursos de hasta \$ \$ 5. 576.849.855 (Cinco mil quinientos setenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos).

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN www.reincorporacion.gov.co, en el siguiente enlace: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/Paginas/Fomento/Convocatorias/2026/Convocatoria-2026.aspx>

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 988 de 2026 y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el artículo 5 de la Resolución 988 de 2026 y el numeral 3.1 de los términos de referencia de la Convocatoria 02 -2026 y contra este, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro días (24) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA
Directora Programática

Elaboró:
Angela maría Forigua
Contratista
Equipo Técnico Fomento – Dirección Programática

Revisó
Denisse Gisella Rivera Sarmiento *Denisse Gisella Rivera S.*
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica ARN

Tania Esperanza Rodríguez Triana
Directora Programática para la Reintegración